Gobernación de Itapúa

Nº 60 /2015

CONTRATO
Construcción de Aulas – Cocina, Comedor y Baños, Comisaría, Puestos de Salud - Plurianual.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA RV CONSTRUCCIONES,** domiciliada en HOHENAU, Departamento de Itapúa, representada por el Señor ELFRIDA GARAY DE VILLORDO, con C.I. N°...1.179.706, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Construcción de Aulas – Cocina, Comedor y Baños, Comisaría, Puestos de Salud - Plurianual",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Construcción de Aulas – Cocina, Comedor y Baños, Comisaría, Puestos de Salud - Plurianual**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

Dra. Erika Kufeld
ABOGADA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Reichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Elfrida Garay de Villordo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	7	3	0	520	30	011	7	191.999.438

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 11/2015, convocado por la Gobernación de Itapúa, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 1087/15.-

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.-

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma de **Gs.** 255.999.250 **(doscientos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta)** por el Lote Nº 04.-

El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2015 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2016.

El valor que la CONTRATANTE pagará por el lote mencionado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada, presentada conforme a lo establecido, una vez entregada la obra deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, 60 (sesenta) días calendario.-

La CONTRATANTE emitirá una orden de Servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-

Fondo de reparo, del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Elfrida Garay de Villordo

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 120 días. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-

El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN (Art. 37, inc. "f" de la Ley Nº 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del Pliego y Bases de Condiciones.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03.
c) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g" de la Ley Nº 2051/03)

El contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100% del importe del anticipo y por el plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gnieting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Elfrida Garay de Villorda

Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)
La descripción de las obras se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS MATERIALES
1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gnilling Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Elfrida Garay de Villalba

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.
3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.
La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CERTIFICACIONES
Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras, y una vez aprobado por ésta emitirá el certificado definitivo
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OBRA MAL EJECUTADA
El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES
Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

Dra. Erika Kufald
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Ferring Dichiara
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Elfrida Garcia de Villalba

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales del contrato

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Cristino Guillar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Elfrida Genay de Villordo

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:</u> ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 22 días del mes de diciembre del año 2015.-

Dra. Soka Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2493520

Dr. Luis Gneiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

Elfrida Garay de Villordo
C.I. Nº 1.178.706

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1284728 - 3

Anexo Contrato Nº 60 /2015

SOLICITANTE: CONSEJO DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL - ARROYO PORA - DISTRITO DE CAMBYRETA

CONSTRUCCION DE DEPOSITO - TINGLADO					RV Construcciones	
Nº		RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	200,00	30.000	6.000.000
		b- Replanteo	M2	187,00	30.000	5.610.000
2.	82101502-004	Cartel de obras				
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	500.000	500.000
		b- Placa de obra para inaguracion	GL.	1,00	500.000	500.000
3	72131601-003	Movimiento de suelo				
		excavación para fundaciones	M3	23,00	195.000	4.485.000
4	72131601-003	Fundaciones				
		Cimiento con PBC.	M3	2,00	1.000.000	2.000.000
		Zapatas HºAº 1,20x1,20. profundidad minima 1,20 (sujeto a calculo por parte del contratista) cantidad 12	M3	9,00	1.200.000	10.800.000
5	72131601-004	Estructura de H° A°				
		a- Viga Encadenado inferior de H° A° de 0,15x0,30mts	M3	3,00	1.000.000	3.000.000
		b- Encadenado superior de H° A° sobre muro de elevacion de 0,13x0,27mts	M3	3,00	1.000.000	3.000.000
		c-Colunnas de Hº Aº de 0,15x,30mts	M3	3,00	1.000.000	3.000.000
5.	72131601-005	Muros de nivelación :				
		a- De 0,30 cm.	M2	5,00	27.500	137.500
6.	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	200,00	25.000	5.000.000
7.	72131601-006	Aislación asfaltica :				
		a- De paredes	M2	95,00	58.000	5.510.000
8.	72131601-005	Muros de elevación :				
		a- De 0,15 m ladrillo comun para revocar	M2	290,00	24.000	6.960.000
10.	72131601-007	Cubierta de techo				
		de chapa de zinc sobre estructura metalica, con membrana asfaltica de aluminio de 4mm.	M2	220,00	120.000	26.400.000
11	72131601-008	Revoques :				
		a- De paredes exterior con hidrofugo a una capa y filtrado	M2	250,00	32.000	8.000.000
		b- De paredes interior a una capa y filtrado	M2	330,00	25.000	8.250.000
12.	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	190,00	25.000	4.750.000
13.	72131601-009	Piso de alisado de cemento	M2	190,00	22.000	4.180.000
15.	72101903-001	Aberturas metálicas :				
		a- Ventanas tipo balancines	M2	10,00	800.000	8.000.000
		b- Porton metalico corredizos de 5,00x4,00mts, y bastidor de caño cuadrado.	M2	20,00	250.000	5.000.000
	72131601-010	Aberturas maderas :				
		a- Puerta tablero de cedro con marcos de madera de lapacho de 2"X6" de 0,80 x 2,10 m c/ herrajes y cerradura exterior	UN	1,00	1.000.000	1.000.000
		a- Puerta placa de cedro con marcos de madera de lapacho de 2"X6" de 0,70 x 2,10 m c/ herrajes y cerradura exterior	UN	1,00	800.000	800.000
17.	72131601-012	Pinturas :				
		a- De paredes exterior con latex exterior	M2	250,00	25.000	6.250.000
		b- De paredes interior con latex interior	M2	330,00	23.000	7.590.000
		c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	60,00	28.000	1.680.000
		d- De puerta madera con barniz sintética	M2	8,00	27.000	216.000
		e- De canaletas de chapa c/pintura sintetica	Ml	58,00	30.000	1.740.000
18.	72102602-004	Vidrios dobles	M2	10,00	100.000	1.000.000
19.	72131601-001	Instalación eléctrica				
		Instalación del tablero TS10 de 15 AG	Boc.	8,00	70.000	560.000
		Instalación de tableros de comando TC	Boc.	12,00	80.000	960.000
		Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	18,00	50.000	900.000
		Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	8,00	50.000	400.000
20.	72131601-009	Artefactos electricos				
		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	18,00	60.000	1.080.000
		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	8,00	50.000	400.000
		Tablero TS10 de 6 AG con barras de fase y neutro	Un.	1,00	200.000	200.000
		Alimentación del TP al TS 80 c/ cable NYY 4x4 de 6mm	Mts.	40,00	40.000	1.600.000
		Registro eléctrico 30 x 30 x 70	Un.	2,00	100.000	200.000

Dra. Eva Neufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dra. Roberto Gaudino Achitar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Elfrida Paraf de Villordo.

23	72102304-007	Instalación sanitaria :				
		a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspeccion y artefactos sanitarios completo	GL.	1,00	500.000	500.000
		b- Camara séptica de 1,00 x 2,50	UN.	1,00	600.000	600.000
		c- Pozo absorvente de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	1.100.000	1.100.000
22.		Obras exterior				
		a- Grava perimetral a deposito(piedra triturada)	M2	18,00	200.000	3.600.000
23	72101603-002	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 27				
		a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa Nº 27	Ml.	58,00	70.000	4.060.000
24	72131601-013	Limpieza final	M2	200,00	5.000	1.000.000
		TOTAL AULAS				**158.518.500**

SOLICITANTE: GOBERNACION DE ITAPUA - ENCARNACION -DISTRITO DE ENCARNACION

CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS					Rv Construcciones	
Nº		**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
		PLANTA SUB SUELO				
1.	**72131601-002**	**Preparación de la obra**				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	26,50	40.000	1.060.000
		b- Replanteo	M2	26,50	40.000	1.060.000
		c- Retiro de Acondicionador de aire existente	UN.	2,00	200.000	400.000
		d- Retiro de aberturas existente	UN.	1,00	100.000	100.000
		e- Desmonte de suelo para nivelación	M3	8,00	250.000	2.000.000
		f- Demolicion de paredes existentes	M2	20,00	200.000	4.000.000
3	**72131601-004**	**Estructura de Hº Aº :**				
		a- Zapatas	M3	4,00	1.200.000	4.800.000
		b- Encadenado inferior de Hº Aº	M3	1,70	1.000.000	1.700.000
		c- Columnas de 0,15 x 0,30 cm	M3	2,70	1.100.000	2.970.000
		d- Vigas	M3	6,00	1.100.000	6.600.000
		e- Losas	M3	8,00	1.300.000	10.400.000
4	**72131601-006**	**Aislación asfaltica :**				
		a- De paredes vertical con hidrofugo y asfalto liquido	M2	13,00	60.000	780.000
		a- De paredes horizontal en U de 0,30 cm	M2	4,00	40.000	160.000
5	**72131601-005**	**Muros de elevación :**				
		b- De ladrillo hueco de 0,15 para revocar en interior y exterior.	M2	100,00	30.000	3.000.000
6	**72131601-008**	**Revoques :**				
		a- De paredes interior y exterior a una capa con hidrófugo esp 1,5 cm.	M2	312,00	30.000	9.360.000
		b- De losa a una capa con hidrófugo esp 1,5 cm.	M2	99,00	26.000	2.574.000
		c- Azotada de losa para adherencia	M2	99,00	28.000	2.772.000
		d- Azotada de paredes para adherencia	M2	312,00	29.000	9.048.000
7	**72131601-009**	**Contrapisos y Carpetas**				
		a - Contrapiso de Hormigón de cascotes esp 0,10 cm	M2	84,00	30.000	2.520.000
		b- Carpeta hidrófuga de asiento esp 2 cm	M2	84,00	28.000	2.352.000
		c- contrapiso de 0,10mts y carpeta alisado con hidrófugo sobre losa superior.	M2	26,50	25.000	662.500
8	**72131601-009**	**Pisos**				
		a -Piso de cerámica esmaltada PI5 de alto transito	M2	84,00	40.000	3.360.000
9	**72131601-009**	**Zócalos**				
		Zócalo cerámica esmaltada	ML.	64,50	40.000	2.580.000
10	**72131601-010**	**Aberturas de madera :**				
		c- Puerta placa de cedro con marcos de madera de lapacho de 2"X6" de 0,80 x 2,10 m c/ herrajes y cerraduras exterior	UN.	3,00	800.000	2.400.000
11	**72101903-001**	**Aberturas metálicas :**				
		a- Abertura semicircular con estructura de aluminio y vidrios templados transparentes de 2,00 x 1,20 m.	UN.	3,00	1.000.000	3.000.000
12	**72102304-007**	**Instalación hidrosanitaria :**				
		a- Desague pluvial - caños de bajada, registro 45 x 45 cm	GL	1,00	500.000	500.000
13	**72131601-001**	**Instalación eléctrica**				
		Alimentación del TG al TS 10 c/ cable NYY DE 4 X 6 mm2	ML.	40,00	50.000	2.000.000
		Instalación del tablero TS de 6 llaves TM	UN.	3,00	250.000	750.000
		Electroductos de los circuitos de luces	BOC.	12,00	60.000	720.000
		Electroductos de los circuitos de tomas	BOC.	24,00	60.000	1.440.000
		Circuito de Aire Acondicionado	UN	3,00	100.000	300.000
		Artefactos electricos				
		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W c/caja metalica	UN.	12,00	62.000	744.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
DE ITAPUA

Dr. Luis Rebello Giménez Pintar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Elvira Farina de Villalba

14	72131601-012	Pinturas :				
		a- De paredes exterior al latex	M2	100,00	26.500	2.650.000
		b- De paredes interior al latex	M2	212,00	25.000	5.300.000
		c- De losas y vigas al latex	M2	99,00	27.000	2.673.000
		d- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	11,00	28.000	308.000
15	72131601-013	Limpieza final	M2	79,50	5.500	437.250
		TOTAL GENERAL				97.480.750
		TOTAL GENERAL LOTE N° 4				255.999.250

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I.N° 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa
C.I.N° 1.006.239

Sra. Elfrida Garay de Villordo
Contratista
C.I.N° 1.179.706

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1284728 - 3